

19476

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1995, promovido por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1995, referente al expediente de marca número 1.618.605/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1994 y 26 de octubre de 1995, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad «Útiles y Suministros para el Automóvil, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4 de marzo de 1994, confirmada en vía administrativa por resolución de fecha 26 de octubre de 1995, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas. No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19477

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1995-04, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 30 de marzo de 1995, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de la mencionada oficina de fechas 5 de octubre de 1994 y 30 de marzo de 1995, y en su consecuencia confirmamos la inscripción de la marca 1.730.236 con distintivo «Iber» para la clase 39, «Servicios de transportes, almacenaje y distribución de todo tipo de calzado y accesorios»; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19478

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.824/1995, promovido por «Vanyera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.824/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Vanyera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 25 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Arduán Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad «Vanyera, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero de 1995, que denegó el Registro de la marca número 1.671.037, así como contra la de 25 de mayo de 1995, por la que se desestimó el recurso formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho; reconociendo en su lugar el que asiste a la recurrente para que se proceda a la inscripción de la marca interesada y respecto de la clase que se solicita. Todo ello si hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19479

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.934/1995, promovido por «Asesoramiento y Soluciones de Micro Informática, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.934/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Asesoramiento y Soluciones de Micro Informática, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de «Asesoramiento y Soluciones de Micro Informática, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de mayo de 1995, que estimando los recursos de reposición formulados contra las resoluciones de 5 de enero de 1995, conceden las marcas mixtas números 1.753.188 y 1.753.189 denominadas «ASM Asesores Sistemas Multimedia», para amparar servicios de las clases 39 y 42 del Nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones al no ser conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.